



LEY 27918

COLEGIO DE TRABAJADORES SOCIALES DEL PERÚ

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL

REGIÓN XV CALLAO

C O M U N I C A D O

EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL DEL COLEGIO DE TRABAJADORES SOCIALES DEL PERU REGION XV CALLAO HACE DE CONOCIMIENTO DE SUS AGREMIADAS Y PÚBLICO EN GENERAL LO SIGUIENTE:

1. QUE EN SESION DEL CDR SE ACORDO QUE EN VISTA DE QUE EL MINISTERIO DE SALUD VIENE FORMULANDO PARA SU EJECUCION EL DOCUMENTO TECNICO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DEL MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ORGANOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DE LOS INSTITUTOS ESPECIALIZADOS Y HOSPITALES DOCUMENTO DELEGADO A LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNACION DEL MINSA, LA MISMA QUE NO HA SOLICITADO LA PRESENCIA DE NINGUN PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL PARA DICHO FIN Y EN ARAS DE VELAR POR EL EJERCICIO PROEFSIONAL DEL TRABAJADOR SOCIAL Y ACATANDO LAS DIVERSAS QUEJAS DE LAS AGREMIADAS QUE AVISORAN EN ESE DOCUMENTO TECNICO UN DESPROPOSITO QUE AFECTARIA EN LA FRUCTÍFERA PRESTACION DE SALUD A NUESTROS PACIENTES AGRAVIANDO DE ESTA MANERA NUESTRAS COMPETENCIAS FUNCIONALES DE CONFORMIDAD A NUESTRA LEY 30112 LEY QUE REGULA EL EJERCICIO PROFESIONAL DEL TRABAJADOR SOCIAL.
2. LOS PRESUPUESTOS QUE SE SEÑALAN COMO JUSTIFICACION PARA LA FORMULACION DEL PRESENTE DOCUMENTO TECNICO Y QUE DESCRIBEN LA PROBLEMÁTICA O NECESIDAD QUE SUSTENTEN LA FORMULACION O MODIFICACION DEL MANUAL DE OPERACIONES Y QUE IMPIDEN SEGÚN ELLOS QUE EL HOSPITAL/INSTITUTO PUEDA CUMPLIR CON SUS OBJETIVOS SON DUPLICIDAD DE FUNCIONES, AUSENCIA DE PROECESOS DEFINIDOS, DEBIL USO DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION, NUEVOS SERVICIOS A SU CARGO, ADECUACIONES O DENOMINACIONES O PRECISIONES DE FUNCIONES EN LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS DE ORGANIZACION DEL ESTADO ENTRE OTROS, CON LO CUAL PRETENDEN REALIZAR UNA NUEVA ESTRUCTURA, MAPEO DE





LEY 27918

COLEGIO DE TRABAJADORES SOCIALES DEL PERÚ

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL

REGIÓN XV CALLAO

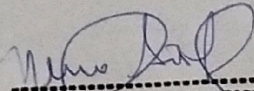
PROCESOS, IDENTIFICACION Y JUSTIFICACION TECNICA Y LEGAL DE LAS FUNCIONES Y LA DUPLICIDAD DE FUNCIONES.

3. DE ESTA MANERA EL PRESENTE PROYECTO PRETENDE DESNATURALIZAR Y MODIFICAR LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑAMOS Y QUE SE ENCUENTRAN AMPARADOS EN NUESTRA LEY 27918 LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO DE TRABAJADORES SOCIALES DEL PERU, POR TAL MOTIVO EXIGIMOS, AL MINISTRO DE SALUD NOS SUSTENTE LOS MOTIVOS QUE GENERARIAN DICHOS CAMBIOS FUNCIONALES QUE ATROPELLAN NUESTROS DERECHOS Y FUNCIONES NETAS DEL TRABAJADOR SOCIAL QUE LABORAN EN LOS INSTITUTOS ESPECIALIZADOS Y HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD.
4. REQUERIMOS Y EXHORTAMOS AL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL CTSP A FIN DE QUE SE PRONUNCIE Y EXIGA SE RESPETE EL EJERCICIO Y LOS PERFILES PROFESIONALES DEL TRABAJADOR SOCIAL QUE POR LEY NOS CORRESPONDE EN UN RESPETO IRRESTRICTO DE NUESTROS PACIENTES Y DE LA SALUD PUBLICA.

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL CALLAO

CTSP




DESIREE NINOSHKA ARTICALA TORRE
CTSP 10249
DECANA REGIÓN XV CALLAO